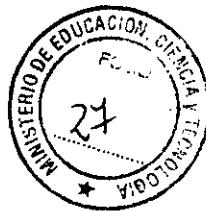




RESOLUCIÓN N°

374



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

- 9 SET 2003

VISTO el expediente N°867/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ECOLOGIA Y CONTROL AMBIENTAL y LICENCIADO EN ECOLOGIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°778/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludiida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

603

412

1

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N°576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

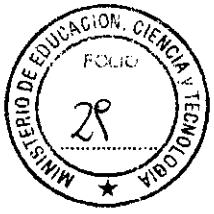
Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,

30 N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (;

31 N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

J



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ECOLOGIA Y CONTROL AMBIENTAL y LICENCIADO EN ECOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de

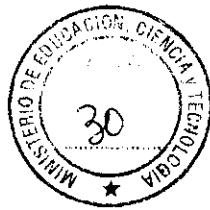
3
su
Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

374

RESOLUCION N°

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ECOLOGIA Y
CONTROL AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON***

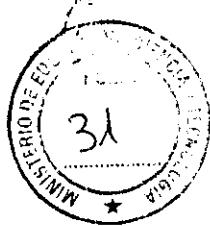
- Asesorar a instituciones oficiales y/o privadas sobre aspectos vinculados con la temática medioambiental en general.
- Evaluar los efectos de las múltiples acciones humanas sobre la flora, la fauna y los ecosistemas naturales, bajo supervisión profesional.
- Participar en actividades de monitoreo de parámetros ambientales in situ y en laboratorio.
- Colaborar en el desarrollo y modificación de procesos para reducir los aspectos contaminantes sobre el ambiente.
- Asesorar y participar en mecanismos de tratamiento de efluentes líquidos y gaseosos.
- Asesorar y participar en técnicas de tratamiento de residuos sólidos y semisólidos y en procesos de reciclaje.
- Participar en la conformación de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Participar en la conformación de equipos interdisciplinarios para la realización de actividades de consultoría y auditoría ambientales.

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ECOLOGIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD DE MORON***

- Realizar investigaciones puras y aplicadas en los múltiples aspectos de la ecología y las ciencias ambientales.
- Dirigir equipos multi e interdisciplinarios de investigación en temas ambientales.



RESOLUCIÓN N° 374



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- Organizar, implementar, ejecutar y controlar técnicas y procesos de monitoreo ambiental.
- Conformar y dirigir equipos de trabajo en tareas de Evaluación de Impacto Ambiental y en Consultorías ambientales.
- Evaluar los efectos de las actividades humanas sobre el nivel de vida de la población.
- Desempeñarse en instituciones públicas y privadas en temas vinculados con el ambiente y en proyectos de desarrollo económico, en proyectos de inversión y gerenciamiento ambiental.
- Asesorar a los medios parlamentarios para el mejoramiento de la legislación ambiental.
- Asesorar y colaborar con los ámbitos judiciales en calidad de perito ecólogo.

*C
su
Zan
J*



RESOLUCION N° 374



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON

**TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN ECOLOGIA Y CONTROL AMBIENTAL y
LICENCIADO EN ECOLOGIA**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

501	Biología	A	4	128
502	Ciencia y Tecnología	A	2	64
503	Física General	A	3	96
504	Matemática I	A	3	96
505	Química General e Inorgánica I	A	5	160

SEGUNDO AÑO

506	Bioestadística	A	2	64
507	Biofísica	A	3	96
508	Química Orgánica I	A	4	128
512	Biología Vegetal I	A	2	64
513	Genética General	A	5	160
514	Tecnologías de Laboratorio	A	3	96

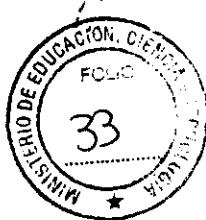
TERCER AÑO

515	Microbiología General	A	3	96
535	Ecología I	S	4	64
537	Ecología II	S	6	96
538	Zoología I	A	4	128
539	Legislación Ambiental	A	2	64
540	Toxicología Ambiental	A	4	128
532	Tratamiento de Efluentes y Residuos	A	3	96

6
Gu. **CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN
ECOLOGIA Y CONTROL AMBIENTAL: 1824 HORAS**



RESOLUCIÓN N° 374



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

567	Biología Vegetal II	A	6	192
569	Etología	A	2	64
572	Zoología II	A	4	128
566	Genética Poblacional	A	3	96
573	Gestión Ambiental	A	4	128
574	Impacto Ambiental	A	6	192

OTROS REQUISITOS:

- Tesis Final

*Sr. CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECOLOGIA: 2624
HORAS RELOJ*

W. J. J.